



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000001 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 MAR 2021

VISTO:

El Informe técnico N° 004 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 26 de febrero de 2021, Informe N°0033-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de febrero de 2021, Oficio N°227-2021-SCG PNP-FP TUM/DIVINCRI-DEPINCRI-AAMP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de Procedimientos de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como su Reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración o disposición de sus bienes muebles;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000001 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 MAR 2021

Que, asimismo el artículo 130 del referido Reglamento establece que, para la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, siendo que dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la afectación en uso es un acto de administración que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, mediante Informe técnico N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 26 de febrero de 2021, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación determina que se declare procedente la Afectación en Uso de los bienes muebles detallados a favor de la División de Investigación Criminal Tumbes – Frente Policial Tumbes – Policía Nacional del Perú, cuyas características se detallan en el Anexo N°001 de la presente resolución, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe N°0033-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de febrero del 2021, la jefa de la Oficina Regional de Administración CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo con proveído autoriza proceder de acuerdo a ley, por lo tanto se alcanza Informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectar en uso los Bienes Muebles.

Que, mediante Informe N° 0033-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de febrero del 2021; el jefe de la Oficina de Control Patrimonial informa el mobiliario con el que se cuenta para afectar en uso: 03 escritorios.

Que, mediante Oficio N° 227-2021-SCG PNP-FP TUM/DIVINCRI-DEPINCRI-AAMP de fecha 15 de febrero del 2021; el jefe de la División de Investigación Criminal- Tumbes Coronel. PNP Miguel Carranza Coronel solicita mobiliario en afectación en uso (sillas, escritorios y stand), necesarios para el buen desempeño de la unidad policial.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000001 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 MAR 2021

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACION EN USO, de Bienes Muebles a favor de DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMBES – FRENTE POLICIAL TUMBES – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, por un plazo de dos (02) años, cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DÉJESE, establecida la responsabilidad de la DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMBES – FRENTE POLICIAL TUMBES – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, de mantener operativos los Bienes Muebles afectados en uso, en su correcta administración, conservación, mantenimiento y devolverlos en estado operativo, sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional de Tumbes, lo requiera.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000001 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 08 MAR 2021

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, División de Investigación Criminal Tumbes – Frente Policial Tumbes – Policía Nacional Del Perú, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000001 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 08 MAR 2021

**ANEXO N°01: BIENES MUEBLES AFECTADOS EN USO A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMBES - FRENTE POLICIAL TUMBES-
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR	MEDIDAS			OTRAS CARACTERÍSTICAS	ESTADO
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
01	746437120144	ESCRITORIO	GRIS CON AZUL	1.20 cm	0.61 cm	0.76 cm	MODELO NORMAL DE MELAMINA 03 CAJONES	REGULAR
02	746437790025	ESCRITORIO	MARRÓN CON PLOMO	1.22 cm	0.75 cm	0.75 cm	MODELO NORMAL, 03 CAJONES	REGULAR
03	746437120144	ESCRITORIO	GRIS CON AZUL	1.50 x 1.20 cm	0.60 cm	0.70 cm	MODELO L DE MELAMINA, 03 CAJONES	REGULAR



Copia Fiel del Original